

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los días excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem — **SUSCRICION PARA FUERA:** por un año 16 escudos; por 6 meses 9 idem; por tres meses 5 idem. — Se suscribe en la Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañía, núm. 3. — El pago de la suscripción será **ADELANTADO**. — No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador. Los anuncios se insertarán a un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia. — **ADVERTENCIA.** — Los números que se reclamen después de transcurrido el plazo de ocho días, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripción, se facilitarán a 2 rs. ejemplar; de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma.

Gobierno civil de la provincia de Santander.

El Excmo. Ministro de la Gobernación me telegrafa que acaba de recibir me dice lo siguiente. El general jefe del ejército del Norte trasmite con fecha de ayer al Ministro de la Guerra el telegrama siguiente:

«Los Arcos 9 de Noviembre. Sabiendo por confidencia que las facciones navarras, las alavesas una división vizcaína y dos batallones guipuzcoanos ocupaban la línea desde Arroniz a Villamayor con obras de defensa preparadas de antemano teniendo por centro y base el pueblo de Barbarin con sus formidables posiciones y los de Luquin Urbiola, asegurando que nuestras tropas nunca podrían llegar a ellos. El día 7 marché con la división de la Rivera y las fuerzas a mis órdenes con ánimo de atacarla. A las diez de la mañana empecé a situar las columnas en las posiciones que dan frente a Barbarin, y la artillería enemiga con sus disparos me hizo comprender que cuanto yo sabía era verdad.

Colocada nuestra artillería de bata la apogó los fuegos de la enemiga desmontando una de sus piezas. A las once el fuego era general en toda la línea. A las dos nuestros bravos soldados habían desalojado al enemigo no solo de los pueblos de Barbarin, Luquin y Urbiola sino de las formidables posiciones que tenían a retaguardia.

El inteligente general don Fernando Primo de Rivera con la brigada de vanguardia y la de Pieltua tomó a Barbarin y sus posiciones. El acreditado brigadier don Meliton C. ta an tomó a Luquin. El brigadier Padial con tres batallones se apoderó de las posiciones entre Barbarin y Arroniz y yo me dirigí a Urbiola con las fuerzas restantes, y la artillería de bata la puesta en batería desalojó al enemigo de Villamayor quedando nuestras tropas dueñas de toda la línea.

El general Primo de Rivera quedó acantonado en Barbarin, el brigadier Catalan en Luquin y yo en Urbiola donde se replegaron las fuerzas del brigadier Padial.

Esta mañana he emprendido la marcha para esta. Las tropas han acreditado una vez más su brillante disciplina, pues no es posible maniobrar con más precisión y serenidad en un campo de instrucción. Todos han cumplido con su deber mereciendo el bien de la patria y del Gobierno de la República, habiendo conquistado nuestra brillante artillería con sus certeros disparos los aplausos de ejército y preparado el éxito de la jornada.

Lo antes posible daré a V. E. parte detallada significando los hechos heroicos que han tenido lugar en la batalla del Monte Jura.

Las pérdidas del enemigo según noticias de heridos cogidos han sido de consideración por los efectos de la artillería a juzgar por los cadáveres encontrados que han sido sobre 40 en su mayor parte de gran calibre. Las nuestras de todas armas son 22 muertos y 230 heridos que hoy hago a la brigada Dina que los acompaña a Logroño.»

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este extraordinario. — Santander 10 de Noviembre de 1875. — El Gobernador, José M.ª Herrana Valdivielso.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Dirección general de Administración Militar.

Restablecido por orden del Gobierno de la República la Academia de Administración Militar, y siendo necesario cubrir las 60 plazas de alumnos de que ha de componerse, se convoca a todos los individuos de tropa del Ejército y Armada y a los jóvenes que reúnan las circunstancias que a continuación se expresan a un concurso extraordinario con sujeción a las bases siguientes:

1.ª Ser español.

2.ª La actitud física determinada en la ley de reemplazos.

3.ª No tener impedimento legal para ejercer cargos públicos.

4.ª Poseer los conocimientos que se determinan en los programas adjuntos.

Los que deseen concurrir a los exámenes dirigirán instancia al Excelentísimo Sr. Director general de Administración Militar, expresando los nombres de sus padres o tutores y las señas del domicilio de unos y otros, acompañando los documentos siguientes legalizados en debida forma.

Partida de nacimiento del pretendiente.

Certificación de la autoridad local del pueblo de su naturaleza ó residencia en que se haga constar que el interesado no tiene impedimento legal que le inhabilite para el ejercicio de cargos públicos.

Certificación que acredite su buena conducta.

Los expresados documentos serán devueltos a petición de los interesados si no fuesen admitidos en la Academia.

Los pretendientes con carácter militar dirigirán las instancias por conducto de sus respectivos Jefes, acompañando las hojas de servicio ó filia-ciones en equivalencia de la documentación que se exige a los paisanos.

El Director general de Administración Militar pondrá a disposición de sus Jefes a los aspirantes militares que no llenen las condiciones exigidas, ó llenándolas no puedan ser admitidos por exceder del número de vacantes que deben proveerse.

El concurso se celebrará en Madrid el día 4.º de Diciembre de 1875.

El plazo para la admisión de las instancias termina el 20 de Noviembre próximo; transcurrida esta fecha no se admitirá ninguna instancia.

Del 21 al 26 de dicho último mes se presentarán los interesados en la Secretaría de la Academia con objeto de subsanar las faltas de sus expedientes si las hubiera, saber si han sido admitidos a examen y enterarse de cuándo han de sufrir el reconocimiento facultativo.

El día antes del en que ha de verificarse el examen se presentarán los aspirantes al Sub-Director de la Academia, y ante todos se verificará el sorteo que ha de determinar el orden según el cual han de ser examinados sin que pueda admitirse alguno que no haya entrado en suerte.

El examen de ingreso se distribuirá en dos ejercicios y recaerá sobre las materias siguientes:

Primer ejercicio.

- Escritura correcta.
- Traducción correcta del francés.
- Geografía.
- Aritmética y álgebra hasta las ecuaciones de segundo grado exclusiva.

Geometría elemental.

Segundo ejercicio.

- Elementos de Derecho político y administrativo.
- Idem de Economía política y estadística
- Teneduría de libros y cambios.
- Dibujo lineal.
- Además acreditarán los aspirantes por certificación el haber sido aprobados en algún establecimiento oficial de enseñanza de las materias siguientes:

- Gramática castellana.
- Lógica y filosofía moral.
- Retórica.
- Nociones de historia universal.
- Historia particular de España.
- Elementos de física y química.

Del examen de un ejercicio a otro deberán mediar cuatro días; no pasará al segundo ejercicio el aspirante que no fuese aprobado en el primero.

Solo se considerarán aprobados los que alcancen la nota de buenos cuando menos en cada asignatura por pluralidad de nota.

Los examinados contestarán a dos preguntas por lo menos en cada programa, sacándolas a la suerte.

Los que por enfermedad ú otra cualquiera causa no asistieran a los ejercicios ó se retirasen sin concluirlos, perderán todo derecho a ser examinados en este concurso.

Los programas se facilitarán gratis á los aspirantes en esta Direccion general.

Las 60 plazas de alumnos se proveerán con los individuos que resulten aprobados por orden de mejor censura.

Si dos ó más alcanzasen la misma nota obtendrán la preferencia aquellos que justifiquen haber cursado en establecimientos universitarios mayor número de materias á mas de las exigidas para ingreso; si subsiste todavía igualdad recaerá la eleccion en el de menor edad.

Al dia siguiente del en que se verifique el examen se publicará el resultado con las censuras obtenidas.

Los que no obtuviesen plaza de alumnos, y sin embargo hayan sido aprobados, podrán exigir de la Academia una certificación que acredite las censuras que hubiesen merecido.

Después de los exámenes de las materias que comprende el ingreso se verificarán los de los aspirantes que pretendan ganar alguno de los cursos que se estudian en la Academia, á cuyo efecto y después de tener en conocimiento de su admision, deberán manifestarlo por escrito al Jefe de estudios.

Los alumnos satisfarán la cantidad de 15 pesetas mensuales por trimestres adelantados, á partir desde 1.º de Enero de 1874; teniendo además constituido un depósito de 50 pesetas en la Caja de la Academia para responder de los desperfectos que puedan ocasionar en el material de la misma.

El pago del primer trimestre adelantado y el del depósito tendrá lugar precisamente dentro de los cinco dias siguientes al en que se comunique la orden de admision.

Además satisfarán los aspirantes 5 pesetas por derecho de examen de cada ejercicio de ingreso; en la inteligencia de que sin haber verificado su pego en la Caja de la Academia no serán admitidos á dicho acto.

Los que á su ingreso en la Academia deseen probar las asignaturas correspondientes á alguno de los años de estudios, satisfarán tambien previamente 5 pesetas por cada una de aquellas.

Madrid 29 de Octubre de 1873.— De orden de S. E., El Jefe de la Seccion Directiva, Manuel Macías.— Es copia.—El Intendente, Aguado.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

En escrito presentado en este Gobierno pidiendo la caducidad de la mina «Santa Leocadia» que fué concedida en seis de Noviembre de 1868 á D. Manuel Gutierrez, ha recaido decreto disponiendo se dé vista de

dicho escrito al interesado para que en el plazo de 15 dias exponga lo que á su derecho viere conveniente.

Y no siendo habido en esta ciudad el D. Manuel Gutierrez se le hace saber por este Edicto para que en el plazo fatal de 15 dias se presente por sí ó por medio de apoderado en la Seccion de Fomento de este Gobierno, ó de otro modo le parará perjuicio.

Santander 11 de Noviembre de 1873.—El Gobernador, José M.ª Herran Valdivielso.

Don Julian Martinez, Jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. Agustin Alonso Hernandez, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Figueroa», de mineral agua salada, al sitio que llaman Los Escobedos, término del lugar de Comillas, ayuntamiento de id., que linda al norte con terreno de Antonio Barbás y otros, sur herederos de D.ª Maria Teresa Cotera, este regato de Gandaria y oeste don Bernardo Garcia y otros.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida una calicata que se halla descubierta mineral de agua salada en el regato de Gandaria, distante 100 metros próximamente, 100 del prado de D. Antonio Barbás en direccion norte; de él se medirán este 500 metros se fijará la primera estaca; al oeste 500 la segunda, de esta al norte 500; y de esta al sur otros 300 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de hoy la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.ª y en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 10 de Octubre de 1873.— Julian Martinez.

Don Julian Martinez, Jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Pedro Allende Barandica, vecino de Bilbao, ha presentado una solicitud de registro de 4 pertenencias con el nombre de «San Guillen», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Peñas de Santa Ana, término del lugar de Castro-Urdiales, ayuntamiento de id., que linda al norte con el mar y fábrica de D. Mateo Llantada y Rucubado, sur con el mar y canto (que mira al pueblo) de la Ermita de Santa Ana, este con el camino que vá á dicha Ermita y oeste el mar.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida una peña que contiene mineral á la vista y que está en medio entre la Ermita y la fábrica del referido Llantada; desde este punto se medirán al norte 100 metros y se pondrá la primera estaca; al este 30 la segunda, al sur 40 la tercera; al oeste 170 la cuarta, al norte 170 la quinta, y de esta á la primera estaca resultarán 30 metros en direccion este.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de hoy la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.ª y en cumplimiento de lo que previene el art. 25

de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 10 de Octubre de 1873.— Julian Martinez.

Hago saber que D. Rufino de la Lucera; residente en esta capital, vecino del Astillero, ha presentado una solicitud de registro de 50 pertenencias con el nombre de «Conclusion 3.ª», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Pozo de la Muñeca, término del lugar de Cabarcenos, ayuntamiento de Penagos, que linda al norte con Alto de la Muñeca, sur casas de Cabarcenos, este con terreno comun y camino y al este con las minas Ferrería 1.ª y Deseada 4.ª.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el mojón noroeste de la mina Ferrería 1.ª; desde él se medirán al este 800 metros se colocará la primera estaca; al sur 400 la segunda; al oeste 500 la tercera; al sur 600 la cuarta; al oeste 300 la quinta hasta intestar con la línea este de la mina Deseada 4.ª y desde esta 1000 metros al norte.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de hoy la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.ª y en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 10 de Octubre de 1873.— Julian Martinez.

Don Julian Martinez, Jefe de la expresada seccion.

Hago saber que don José de la Sierra vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 16 pertenencias con el nombre de Albino, de mineral hierro y otros al sitio que llaman Ropita, término del lugar de Jerono y Coballos, ayuntamiento de Cártes, que linda á los cuatro vientos con terreno comun.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida la calicata hecha junto al arroyo que baja del monte Ropita que dista unos 200 metros del prado de Francisco Guerra en direccion norte desde cuyo punto se medirán al norte 200 metros, al sur 200, al este 200 y al oeste 200.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de hoy la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.ª y en cumplimiento de lo que previene al art. 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 10 de Octubre de 1873.— Julian Martinez.

Don Julian Martinez, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que don José de la Sierra vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de la Legalidad, de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Regato de Edino, término del lugar de San Juan, ayuntamiento de Colindres, que linda al norte y sur con terreno de Pedro Bengoechea, este terreno comun y Fuente de Sotoloja y oeste con terreno comun.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida la labor que existe en el sitio llamado Regato de Edino, distante próximamente 40 metros en direccion este de la casa de Pedro Bengoechea, desde él se medirán al este 100 metros primera estaca, al sur 400 la segunda, al oeste 200 la tercera al norte 600 la cuarta, al este 200 la quinta, y al sur 200 hasta intestar con la primera.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de hoy la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.ª y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 31 de Octubre de 1873.— Julian Martinez.

Don Julian Martinez, Jefe de la espresada seccion.

Hago saber que don José de la Sierra vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de Serafinita, de mineral hierro y otros al sitio que llaman Entrepeñas; término del lugar de Santillana, ayuntamiento de Castro-urdiales, que linda por todos vientos con el monte del comun de dicho pueblo.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el camino vecinal que se halla entre dos grandes picos de la Montaña caliza llamada Peña de Santillana, distante la boca mina unos 20 metros de un castaño grande que se halla en direccion este del punto de partida; desde él se medirán al norte 50 metros, al sur 50, al este 800 y al oeste 400.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de hoy la indicada solicitud se publica de orden de S. S.ª y en cumplimiento de lo que previene el artículo de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 10 de octubre de 1873.— Julian Martinez.

D. Julian Martinez jefe de la espresada seccion.

Hago saber que don Gonzalo Iglesias Cimiano, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 14 pertenencias con el nombre de Bonita ocasion, de mineral calamina y otros al sitio que llaman Moron, término del lugar Fresno, ayuntamiento de Enmedio, que linda al sur con el pueblo de Nestares, poniente de la guariza de Fontible, al norte el sitio de Cortijon y al este pueblo de Fresno.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el sitio de Moron distante unos 500 metros próximamente de la peña de la Miñana que se encuentra en direccion norte, desde él se medirán al este unos 500 metros, al oeste 200, al norte 100 y al sur 100.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de hoy la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.ª y en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 10 de Octubre de 1873.— Julian Martinez.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Registro de la Propiedad,

Partido de San Vicente de la Barquera.

EXTRACTO de las inscripciones defectuosa correspondientes al Ayuntamiento de Lamasón.

Pueblos.	Sitios.	Clases	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscripción.	Años.
Lafuente.	Trillera.	Prado.	Capellanía de Rionansa.	idem ni cabida.	Censo.	1775
	San Pedro.	Gasa.	idem	id	id.	id.
	Hoyos.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Tras Bustillo.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Robledo.	Casa y prado.	idem	id	id.	id.
	Maiverde.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Fuente.	Otra y prado.	idem	id	id.	id.
	La Fuente.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Espinal.	Cuadra.	Escuela de Cosio.	id	id.	id.
	Jungares.	Idem y prado.	idem	id	id.	id.
	Arria.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Hoyuca.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Lafuente.	Casa.	La Purísima Concepcion y S. Ant.º Padua.	Sin cabida ni linderos.	id.	id.
	La Barceña.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Llan del prado.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Tras la Concha.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Floranés.	Idem	idem	id	id.	id.
	La Orada.	Dos idem.	idem	id	id.	id.
	Pumares.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Molino.	Llosa.	idem	id	id.	id.
	Garma.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Lirivin.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Conchas.	Heredad.	idem	id	id.	id.
	Fresnedo.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Perujo.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Burrió.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Espina.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Braña	Prado.	idem	id	id.	id.
	Rozadina.	Idem y casa.	idem	id	id.	id.
	El Rio.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Pumares.	Dos casas.	idem	id	id.	id.
	Erion.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Cotera.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Hoyuca.	Idem	idem	id	id.	id.
	Serna.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Rivero.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Lafuente.	Casa y huerto.	idem	id	id.	id.
	Rojo	Heredad y prado.	idem	id	id.	id.
	Catañar.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Braña.	Heredad.	idem	id	id.	id.
	Llaguna.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Trollo id.	Otra.	idem	id	id.	id.
		Casa.	idem	id	id.	id.
	Sobrecasa	Heredad.	idem	id	id.	id.
	Llano Cotera.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Lafuente.	Dos casas.	Capellanía de Obeso.	idem ni sitio.	id.	id.
	La Peña.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Coradal.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Llan del prado.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Robledo.	Idem y casa.	idem	id	id.	id.
	Pumares.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Tras la ermita de		idem	id	id.	id.
	San Pedro.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Burrió.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Peña.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Piedra hita.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Burrió.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Penijó.	Heredad.	idem	id	id.	id.
	Braña.	Prado y casa.	idem	id	id.	id.
	Helguero.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Llosa de S. Pedro	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Floranés.	Tierras.	idem	id	id.	id.
	Tras la ermita de		idem	id	id.	id.
	San Pedro.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Hoyuca.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Rivero.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Basares.	Heredad.	idem	id	id.	id.
	Trellosa.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Rio seco.	Idem y heredad	idem	id	id.	id.
	Pumares.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Llosa	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Coradal.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Llan del prado.	Casa y prado.	idem	id	id.	id.
	Hoyuca.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Lafuente Antonio.	Casa.	Nuestra Señora del Llano de Obeso.	idem ni cabida.	id.	id.
	Braña	Dos tierras.	idem	id	id.	id.
	Piedra hita.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Brañilla.	Idem y casa.	idem	id	id.	id.
		Idem id.	Capellanía de Obeso.	idem ni sitio	id.	id.
	Concha.	Tierra.	idem	id ni cabida.	id.	id.
	Sola mata.	Otra.	idem	id.	id.	id.

(Se continuará.)

Anuncios particulares.

Los Estados

cuyo modelo va inserto en este Boletín y se piden por la Comisión provincial en circular inserta por cabeza de los mismos se venden en esta imprenta.

A LOS Ayuntamientos.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta:

- Hojas de padron.
- Papeletas de apremio de 1.º y 2.º grado.
- Estados de juicios de faltas.
- Listas de bonificación.
- Libramientos. — Papeletas de alta y baja.
- Estados para la asignación de cuotas y reparto vecinal.
- Edictos de matrimonio civil.
- Papeletas de apremio para el Reparto vecinal.
- Papeletas de defunción.
- Estados mensuales de juicios verbales.
- Recibos talonarios para el reparto de la contribución.

Ama de cria

Se necesita una; también una Zagala de buenas condiciones. En la imprenta de este periódico darán razón.

Matrículas — Listas cobradoras para Industrial y Teritorial. — Estados para el reparto. — Escalas. — Recibos para el cobro de la contribución Teritorial e Industrial. Recibos talonarios para el reparto municipal.

Vapores-correos de A. Lopez y Compañía. PARA PUERTO-RICO Y HABANA SALEN DE SANTANDER EL 15 DE CADA MES.

PRECIOS DE PASAJE PARA	PUERTO-RICO.	HABANA.
Primera clase	Pfs. 150	Pfs. 180
Segunda	100	120
Tercera	40	40

ESTOS MISMOS VAPORES SALEN DE CADIZ EL 30 DE CADA MES.

Deseando la Empresa atender a las necesidades del numeroso pasaje de esta costa, ha dispuesto hacer

TRES VIAJES EXTRAORDINARIOS PARA LA HABANA

SALIENDO DE SANTANDER LOS DIAS

28 DE OCTUBRE, 28 DE NOVIEMBRE Y 28 DE DICIEMBRE PRÓXIMOS.

Respondiendo a la excitación que el Gobierno ha hecho a la Empresa para promover la emigración a Cuba, fijamos los precios de pasaje para estos tres viajes extraordinarios

En primera clase, para la Habana, 160 --- Segunda, 126 --- Tercera, 35.

PRESTAN ESTE SERVICIO LOS VAPORES

A. Lopez, Guipúzcoa, Comillas, Mendez-Vuñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España y Nuevo Santander.

Hay abordo Capellan que celebra misa todos los dias festivos, y Médico y Practicante dedicados a la asistencia del pasaje, todo gratis para el pasajero de tercera. Los capitanes, Sobrecargos y Oficiales tienen agasajado el buen trato que dan al pasaje. La preferencia que los viajeros dan a estos vapores, es debida a que han sido construidos expresamente para conducir pasajeros y porque la experiencia de once años ha probado la regularidad con que hacen sus viajes, y la seguridad que ofrecen, pues en todo este largo tiempo no ha tenido que lamentarse la pérdida de un solo pasajero. Para asegurar el pasaje deben tomarse los billetes con anticipación en las Agencias de la Empresa.

Consignatario en Santander, Perez y García. 26

Correos al Pacífico.

Para Lisboa, Madeira, Rio-Janciro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay y Lima (Callao).

Saldrá de este puerto el 16 de Noviembre el vapor de 4000 toneladas y 800 caballos de fuerza nombrado

GARONNE y el 14 de Diciembre el LUSITANIA

de 4000 toneladas y 800 caballos de fuerza. — Admite carga y pasajeros en todas clases y para todos los puertos donde toca

Informará su consignatario Don C. Saint Martin, Agente general de la Compañía, Muelle 54 18

Línea de vapores Españoles Trasatlánticos de Olavarría y C.ª

PARA LA HABANA SIN TOCAR EN PUERTO-RICO.

Saldrá de este puerto el 20 de Noviembre próximo, salvo impedimento imprevisto, el nuevo, magnífico y de gran marcha vapor de 3.000 toneladas y 800 caballos de fuerza nombrado

Pedro J. Pidal,

al mando de su capitán D. Pedro Sagre.

Esta empresa, deseando contribuir al patriótico objeto de promover la emigración a Cuba, en igual forma que a excitación del Gobierno lo hacen otras empresas de su clase, ha dispuesto modificar lo mismo que aquellas los precios de pasaje, que por ahora serán los siguientes:

Primera clase	Rvn. 3.000.
Segunda id.	2.200.
Tercera id.	700.

Este elegante vapor ha sido construido expresamente para la navegación entre la Península y las Antillas españolas.

Tiene hermosos SALONES lujosamente adornados con espaciosos camarotes para pasajeros de primera y segunda clase.

Los pasajeros de 3.ª clase tendrán todos su correspondiente litera en el desahogado y bien ventilado entrepuente. — Hay a bordo un cuarto de baño y hospital con su botiquín bien provisto.

Pertenece a la dotación del buque un capellan que dirá misa todos los dias festivos y un médico-cirujano que asistirá gratuitamente a los pasajeros de tercera.

El trato será esmerado y la alimentación abundante y escogida como tienen acreditado en últimos viajes. — Para mas informes dirigirse a sus Consignatarios en Santander, los Sres. Cabrero, Gomez y Compañía, Muelle, núm. 13. 18

COMPANIA DE VAPORES-CORREOS HAMBURGO--AMERICANOS. Linea de Hamburgo a New-Orleans. PARA LA HABANA y NEW-ORLEANS.

Saldrá de Santander del 20 al 21 de Noviembre (salvo impedimento imprevisto) haciendo el viaje a la Habana con rapidez, comodidad y economía, el magnífico y elegante vapor

Sajonia

de 3.000 toneladas y fuerza de 800 caballos.

PRECIOS DE PASAJE.

De Santander a la Habana } Primera emara rvn. 3.000
Habana } Tercera idem. 700

De Santander a Nueva-Orleans. } Primera emara. 3.200
va Orleans. } Tercera idem. 870

Esta antigua Empresa que cuenta con 24 magníficos vapores de 3.000 toneladas, es universalmente reputada por su celeridad en los viajes, afabilidad de sus oficiales, excelente trato a bordo y por la solidez de sus buques, construidos con todas las reformas mecánicas e higiénicas conocidas hasta el día.

Dos años hace que es conocida en España y la impaciencia con que los numerosos pasajeros acuden a tomar anticipadamente los billetes, así como las finas atenciones y delicados presentes con que han sido obsequiados los capitanes demuestran la predilección merecida que sobre otras se da a esta inmejorable línea.

Los cocineros españoles preparan dos comidas diarias a los pasajeros de tercera, compuestas de sopa y cocido, carne o bacalao etc., the o café por mañana y noche; vino a la comida a pan o galleta a elegir.

Cada pasajero de tercera va en su correspondiente litera (no hay que confundir esta clase con de soldado, al que otras empresas dan el nombre de tercera).

La distribución sencilla y bien entendida de sus camaros corridas de popa a proa, ofrece a los pasajeros de primera amplios y muy ventilados camarotes de dos literas.

Para mas informes dirigirse en Santander a los Sres. Echegaray y Compañía, agentes generales, Muelle núm. 8. 13

LINEA DE VAPORES del Clyde al Brasil y Rio de la Plata. PARA RIO-JANEIRO

MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES
con escala en Lisboa.

Saldrá de Santander del 20 al 21 del mes de Noviembre próximo, el grande y magnífico vapor nuevo de 2.000 toneladas de registro nombrado

PENGUIN

Admite solamente pasajeros de primera y tercera clase para todos los puertos donde toca

PRECIOS DE PASAJE.

	1.ª clase.	3.ª clase
Lisboa	Rvn. 500	250
De Santander a Montevideo	3.430	1.170
Buenos Aires		

Este vapor es de gran fuerza y de una marcha superior, y hace su viaje desde Santander a Montevideo en 20 dias y a Buenos Aires en 21.

Reunen cuantas comodidades se conocen hasta el día, ofreciendo a los pasajeros de 1.ª magníficos camarotes, baños chicos y depósito de hielo. Los camarotes de 3.ª (vélese que no es sellado como en los demás buques) están divididos en corredores, con magníficas literas, provistas de colchon, almohada y las ropas necesarias.

A los pasajeros de tercera se les da vino a las comidas y se les provee de cubierto, etc. Difícilmente haya hoy ningún vapor que le aventaje. Los pasajeros de ambas clases, serán tratados con especial esmero.

Por medio de otro anuncio se hará saber oportunamente a los Señores pasajeros el día de salida.

Para tomar los billetes y demás informes, dirigirse en Santander a D. Moisés P. Agente general de la Compañía, Muelle, núm. 15.

SANTANDER.

Imp. de Juan José Mezo,
Compañía, 5.